



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2023-AL/MDSL

San Luis, 08 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Luis, en las reuniones acuerdan solicitar la conformación del **Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete** y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento público;

Que, mediante Ley 29664, se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Los artículos 11 y 17 del Decreto Supremo N° 048 – 2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la gestión de Riesgos y Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la gestión de Riesgo de Desastres; y que estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. En el Capítulo II Artículo 17 numeral 17.2 Los Grupos de trabajos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

A través del Informe de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Luis, manifiesta que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos de ente rector, además señala que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; siendo los principales ejecutores de las acciones por el principio de subsidiariedad de la norma en mención; en tal sentido, y estando a la normativa señalada en los párrafos precedentes, el jefe de la Oficina de Defensa Civil solicita





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE

conformar y aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, según el detalle que describe n el citado informe;

A través del Informe de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Luis, teniendo en referencia el informe, remite el presente expediente para sus trámites correspondiente con la finalidad de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, asimismo indica que en dicha resolución debe estar considerado como Secretario técnico del Grupo de Trabajo, el jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete

Estando a lo expuesto, al A través del Informe de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Luis, del jefe de Defensa Civil y en uso de la atribución conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**, para el ejercicio presupuestal 2023, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE – **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**
- Gerente Municipal – Secretario Técnico
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerencia de Desarrollo Social Y servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Económico Local
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Oficina de Tesorería
- División de Defensa Civil



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Defensa civil y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativos notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a oficina de Informática para su publicación en el portal de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz  
ALCALDE

